



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 073– 2015–CO– UNJ Jaén, 02 de Marzo del 2015

VISTO: el Acuerdo N°01 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Marzo del 2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, según el artículo 122° de nuestro Estatuto Universitario, son órganos de Apoyo dependientes del Vicerrectorado Académico: **a.** La Oficina Central de Admisión **b.** La Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria **c. La Oficina General de Registros y Asuntos Académicos d.** La Oficina General de Bienestar Universitario. Asimismo el **artículo 133°** indica que las oficinas anteriormente mencionadas estarán a cargo de un Director de Oficina, **designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico.**

Que, mediante la tercera disposición transitoria de nuestro estatuto señala que, durante el período de funcionamiento provisional de la Universidad, **b).** La Comisión Organizadora, que tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario. **c).** La Comisión de Gobierno, que tiene atribuciones académicas que competen al Consejo Universitario. **d).** El Presidente, que tiene atribuciones propias del Rector.

Que, con Resolución Presidencial N° 190- 2014-UNJ, de fecha 27 de Noviembre del 2015, se otorga licencia por Maternidad a la Docente Ing. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, por el periodo de 90 días, comprendido a partir del 01 de Diciembre del 2014 hasta el 28 de Febrero del 2015.

Que, mediante Resolución N° 026-2015–CO–UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015, se designa al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, del 01 de Diciembre del 2014 al 28 de Febrero del 2015.

Que, mediante acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo del año en curso, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó ratificar al profesional en mención en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, del 02 de Marzo al 01 de Abril del 2015.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, como Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, del 02 de Marzo al 01 de Abril del 2015, con todos los beneficios que la ley le asiste.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, , Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, Oficina de Asuntos Académicos, Oficina de Asesoría Legal y Archivo.